

la abdicacion del dicho seño. por q̄ dios perdone en los reinos  
de donia ynes alfonso muger. q̄ fue del dicho diego de castilla  
cuyo padre el ha. e luego el dicho ḡn suario con el dicho noble  
yo me en q̄ bien sabia q̄ fueran publicados con el testamento  
q̄ el dicho diego de castilla fecho e ordenado su voluntad  
antes q̄ finase en el q̄ el dicho testamento deya por su heredero este  
en sus bienes ala dicha donia ynes alfonso e otros q̄ le manda  
ra tener por su vida ciertos bienes q̄ el dicho diego de castilla fecho  
era mayoralgo e q̄ leuase las rentas e esquilmos de las q̄ el  
reyno de la dicha publicacion q̄ la dicha donia ynes alfonso q̄ me pediere  
este año heredera este del dicho diego de castilla antes de  
la en de testamento en q̄ la posea en tenenga e en poseer  
de los dichos bienes q̄ fueran e fueren del dicho diego de castilla  
e al fustoria e buento del dicho mayoralgo segun q̄ el dicho diego  
de castilla lo ordenado e mandado e q̄ de aqui adelante q̄ la  
posea en tenenga e en posesion de las cosas en q̄ el dicho diego  
de castilla moraua e la dicha donia ynes alfonso su muger e  
gota mora e de los bienes muebles q̄ en ellas estauan abos e  
todas las otras cosas muebles e ganados q̄ fueran e fueren del  
dicho diego de castilla e q̄ año q̄ q̄ de aqui le posea en la di-  
cha tenenga e posesion q̄ por mayo. abondamiento de derecho se  
diome q̄ le diese este my alua por los en la dicha parte por q̄  
poseer en tenenga e en poseer ala dicha donia ynes alfonso  
o al dicho su procurador en su nombre en todos los otros bie-  
nes q̄ fueran e fueren del dicho diego de castilla al q̄ de su fi-  
nanciero e q̄ queriendo q̄ me pedio derecho mande da-  
este my alua por los en la dicha parte por q̄ los mande  
q̄ ponga en tenenga e en poseer ala dicha donia ynes al-  
fonso o al dicho su procurador en su nombre o al q̄ lo oyo de aca  
por ella en todos los bienes muebles e ganados q̄ ala dicha

Yo el Rey  
Yo el Rey